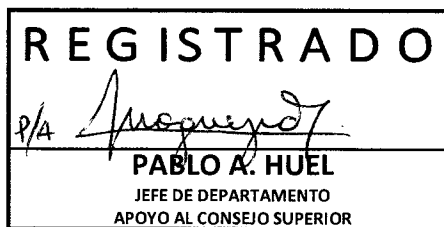




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016.

VISTO las Resoluciones N^{os}. 577 y 586/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Joaquin Enrique GIMENEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de septiembre de 2016, aconsejó refrendar las Resoluciones N^{os}. 577 y 586/2016 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

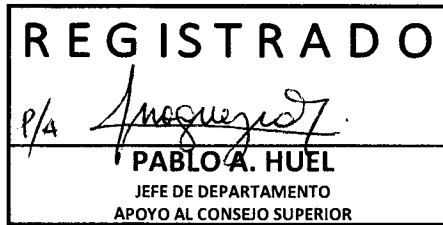
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1^o.- Refrendar las Resoluciones N^{os}. 577 y 586/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de la asignatura Toxicología Laboral, simultáneamente con Química y Conocimiento de Materiales, y de Ergonomía,



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



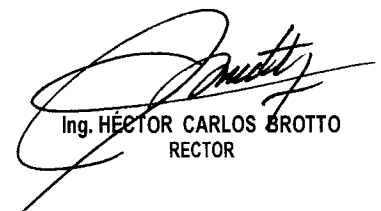
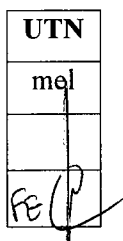
simultáneamente con Análisis Matemático, Física y Conocimiento de Materiales, al alumno Joaquin Enrique GIMENEZ, Legajo N° 205298, de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Diseño y Práctica de Capacitación, cursada antes de regularizar Sociología y Psicología Laboral, y de Riesgología, simultáneamente con Análisis Matemático y Estudio del Trabajo y Metodología de la Investigación.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2013, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 6.3.1 de la Ordenanza N° 1163, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1997/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior